



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 y 147 de la Ley General de Educación; 5 párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 118 fracción VII, 143, 144, 145 y 146 de la Ley de Educación del Estado de México; 79 fracción I, incisos A), B) y C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; apartado VII objetivo y funciones de las unidades administrativas, numeral 210010000300005 Unidad de Escuelas Incorporadas, del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación; 6 fracción I, 8, 9, 10, 12, 13, 17 y 18 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México; capítulo IV del Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para Impartir Educación Preescolar, Primaria y Secundaria,

# CONVOCA

a las y los particulares interesados en ofrecer servicios educativos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Subsistema Educativo Estatal, ciclo escolar **2025-2026**, de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

**Primera.** Los solicitantes deberán efectuar el trámite de incorporación con estricto apego a los términos y plazos establecidos en la presente, así como en la normatividad correspondiente.

**Segunda.** Podrán participar los particulares que deseen obtener la autorización para ofrecer servicios de educación básica, mediante la presentación de los siguientes documentos, debidamente requisitados y firmados en original, por cada uno de los niveles a incorporar:

- Solicitud de autorización de incorporación, adjuntando lo siguiente:
  - Copia del acta certificada de nacimiento e identificación oficial, tratándose de persona física.
  - Acta constitutiva notariada de la sociedad o asociación inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; para el caso de persona jurídica colectiva, anexando identificación oficial y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los representantes y/o apoderados legales facultados; no se aceptará documento expedido por notario donde se indique que el trámite está en curso.
  - Propuesta de nombre del plantel, en una terna con la justificación de cada una de ellas (omitir biografía de personajes ilustres).

2) Formato de plantilla del personal directivo y docente, anexando:

- Título de licenciatura en apego al acuerdo del nivel a ofertar.
- Cédula profesional.
  - ✓ Para ser director se requiere contar con título y cédula profesional de una licenciatura en Educación, acorde al nivel educativo a incorporar o en alguna otra licenciatura normalista o universitaria vinculada a la educación, este tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos académicos, docentes y administrativos del plantel, sin funciones de docente frente a grupo y solo atenderá un nivel educativo por turno.
  - ✓ Para ser docente del nivel preescolar se requiere contar con título y cédula profesional de licenciado en Educación Preescolar, Psicología Educativa, Educación Especial, Pedagogía, Administración Escolar, Ciencias de la Educación o en alguna licenciatura de normal o universitaria vinculada a la educación. En caso de licenciatura diferente a la de Educación Preescolar, **deberá presentar constancia de haber tomado un curso de capacitación didáctica en Educación Preescolar.**
  - ✓ Para ser docente del nivel primaria se requiere contar con título y cédula profesional de licenciado en Educación Primaria, Psicología Educativa, Educación Especial, Pedagogía, Administración Escolar, Ciencias de la Educación o en alguna licenciatura de normal o universitaria vinculada a la educación. En caso de licenciatura diferente a la de Educación Primaria, **deberá presentar constancia de haber tomado un curso de capacitación didáctica en Educación Primaria.**
  - ✓ Para ser docente de asignatura del nivel secundaria, se requiere contar con título y cédula profesional de licenciatura, afín a la asignatura a impartir.

c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

3) Formato de instalaciones del nivel educativo a impartir, adjuntando los siguientes documentos:

- Instrumento público, vigente al momento de ingresar el trámite, que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble para uso educativo, a favor del solicitante, o bien, contrato de arrendamiento o comodato ratificado ante notario público, para el caso de estos dos últimos, **no deberán contar con cláusulas rescisorias que den por terminado el contrato antes del tiempo estipulado**, con una vigencia y que ampare al menos tres ciclos escolares, es decir, 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028 o más.
- Licencia de uso de suelo vigente, emitida por autoridad competente, que señale:
  - ✓ Fecha de expedición.
  - ✓ Que el inmueble se autoriza para la prestación del servicio educativo de tipo básico, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad competente.
  - ✓ Superficie total del predio.
- Licencia de funcionamiento vigente, emitida por autoridad competente, que señale:
  - ✓ Fecha de expedición.
  - ✓ Giro autorizado (para servicios educativos de tipo básico).
  - ✓ Superficie total del predio.

**No se aceptarán documentos expedidos por el municipio donde se indique que las licencias están en trámite.**

- Comprobante de línea telefónica con el domicilio del inmueble propuesto para impartir el servicio educativo.
- Constancia de seguridad estructural vigente, expedida por perito en la materia debidamente acreditado (anexando copia del título o cédula profesional y gafete oficial vigente); dicho documento deberá especificar la ubicación del inmueble, el uso exclusivo para el servicio educativo, así como la descripción y uso de cada uno de los espacios que conforman el inmueble.
- Constancia de medidas de seguridad vigente, expedida por la autoridad competente de Protección Civil (municipal o estatal).

g) Planos arquitectónicos, planos estructurales (**reducción a doble carta**) y croquis de localización autorizados por perito en la materia (anexando copia de cédula profesional).

h) Formato de inventario de mobiliario y equipo.

i) Fotografías nítidas, a color y con pie de foto, exclusivamente de los siguientes espacios, por dentro y por fuera: **aulas de cada uno de los grados; salón de usos múltiples; módulos sanitarios para niños, niñas, docentes y personal administrativo, así como fachada del plantel, salida de emergencia, áreas recreativas, explanada cívica, biblioteca y/o biblioteca de aula, dirección escolar, mobiliario y equipo escolar, corredores y escaleras, puertas de acceso principal;** para el nivel secundaria, además de las anteriores, **fotos del laboratorio polifuncional, talleres y centro de cómputo.**

En caso de que en el mismo inmueble se preste o pretenda incorporar más de un nivel educativo, además deberá anexar fotografías de: **aulas y módulos sanitarios, por dentro y por fuera, áreas recreativas y explanada cívica de cada uno de los niveles educativos que se preste en ese inmueble.**

j) Superficie mínima del predio:

NIVEL	SUPERFICIE MÍNIMA	EXPLANADA CÍVICA
PREESCOLAR	150 m <sup>2</sup>	60 m <sup>2</sup> dentro del mismo predio
PRIMARIA	300 m <sup>2</sup>	120 m <sup>2</sup> dentro del mismo predio
SECUNDARIA	350 m <sup>2</sup>	200 m <sup>2</sup> dentro del mismo predio

k) Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

4) Carta compromiso para impartir el plan y los programas oficiales de estudio vigentes.

5) Carta compromiso para presentar póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos, en términos de la normatividad aplicable.

6) Pago de derechos:

a) Formato universal de pago por solicitud, estudio, revisión y resolución del trámite de autorización a instituciones particulares (a favor de la persona física o persona jurídica colectiva, para esta última es forzoso colocar el régimen capital que ostente A. C., S. C., entre otros, según sea el caso) con las siguientes claves:

PREESCOLAR	207002	PRIMARIA	207003	SECUNDARIA	207004
------------	--------	----------	--------	------------	--------

b) Comprobante de pago que coincida con la línea de captura del formato universal.

**Tercera.** El particular deberá contar con instalaciones totalmente concluidas, delimitadas y exclusivas para el nivel que solicita incorporar, así como con el equipo necesario para la prestación del servicio educativo; la superficie construida para el nivel de secundaria deberá ser ex profeso; en el supuesto de que en el mismo inmueble pretenda prestar servicios adicionales o servicios educativos de otro nivel, deberá acreditar que cuenta con la superficie e instalaciones adicionales que sean suficientes para cada uno de los servicios o niveles, quedando prohibidas las instalaciones que comuniquen con casa habitación, negocios u otros destinos ajenos al servicio educativo.

**Cuarta.** Los formatos vigentes, se podrán obtener en la página: [escuelasincorporadas.edomex.gob.mx](https://escuelasincorporadas.edomex.gob.mx) a partir de enero de 2025.

**Quinta.** Todos los documentos y formatos presentados deberán ser coincidentes en cuanto al domicilio y acceso del inmueble propuesto.

**Sexta.** Toda documentación presentada por el solicitante deberá ser **vigente a la fecha del trámite.**

**Séptima.** Los trámites se realizarán en días hábiles, del 6 de enero al 31 de marzo de 2025, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en la Unidad de Escuelas Incorporadas, ubicada en avenida Felipe Villanueva sur número 503, colonia Morelos, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.

**Octava.** Los pagos ingresados a caja de gobierno no son reembolsables.

**Novena.** Cumplidos los requisitos y procedimientos necesarios para prestar servicios educativos en el nivel solicitado, la autoridad educativa expedirá el acuerdo de autorización respectivo.

**Décima.** Los particulares podrán obtener información en los teléfonos: 722 210 75 99 y 722 212 61 17, así como en el correo electrónico: [unidadesescuelasincorporadas@edugem.gob.mx](mailto:unidadesescuelasincorporadas@edugem.gob.mx)

## TRANSITORIOS

**Primero.** El trámite no será procedente cuando el particular:

- No presente el comprobante de pago de derechos al ingresar su solicitud de autorización.
- No respete las fechas para la recepción de documentos, en virtud de que no habrá prórroga.
- Integre información apócrifa.
- Entregue fotografías o diseño arquitectónico en 3D (render) que no correspondan al inmueble propuesto a incorporar.

**Segundo.** La recepción de solicitud de incorporación no implica, por sí sola, el otorgamiento de la autorización ni faculta a impartir educación a quien lo solicita hasta en tanto no obtengan el acuerdo respectivo; así mismo, en caso de una Negativa de Incorporación o No Presentación, no podrá solicitar la devolución de los documentos ingresados, ya que forman parte del archivo de la unidad.

**Tercero.** En caso necesario, la autoridad educativa solicitará a los particulares la presentación de los documentos originales para cotejo, o bien, solicitará a la autoridad competente la legitimidad de los mismos, señalando que en caso de acreditarse irregularidad se dará vista a quien corresponda.

**Cuarto.** Los particulares no podrán promocionar, preinscribir o inscribir alumnos sin contar con el Acuerdo de Autorización correspondiente.

**Quinto.** Lo no previsto en la presente se resolverá por la autoridad competente.

Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Toluca, Estado de México, noviembre de 2024.

CE: 205/F/316/24

